

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado;
- 3.- Circular N°35, de fecha 05.08.2008., del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la Circular N°73, de fecha 30.12.2011, que la complementa.
- 4.- La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017;
- 5.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 6.- El Reglamento de la Ley N° 19.886, sancionado por el Decreto N° 250, de 9 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda;
- 7.- La resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 8.- Decreto Supremo N° 695 del 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincial:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud de ORASMI SEGUN RESOLUCIONES, N°656 de fecha 18 de octubre 2017, la cual conceden la entrega de ayuda social Social Programa ORASMI; como aporte en medicamento, a Don: Ricardo Antonio Garay Cornejo, cedula de Identidad N° 8.275.345-1
- 2.- Informe Social emitido por Oficina Programa ORASMI de esta Gobernación Provincial de Choapa.
- 3.- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 10 y N° 51 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas.

**RESUELVO:**

- 1.- PAGUESE A Proveedor; SALCOBRAND S.A.; RUT: 76.031.071-9, la suma de \$ 216.699 [Doscientos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve pesos) Según OC N° 369-131-SE17.
- 2.- IMPUTESE EL GASTO, al ítem, correspondiente al presupuesto del Programa ORASMI de esta Gobernación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

  
  
ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO  
GOBERNADOR PROVINCIA CHOAPA

APTR/ARM/MNN/hhv

Distribución:

-Departamento de Administración y Finanzas.

- Archivo.